

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

01 MAR 2021

Para resolver el anterior pedimento y como quiera que se dan las exigencias del Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentara sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones de rigor.-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 02 MAR 2021 Hoy La Sria.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
---

YRP.-